

Plaza de TOROS

VALDEPEÑAS

GRANDES CORRIDAS

en los días 23 y 24 de Agosto de 1892

Con permiso de la Autoridad, y si el tiempo no lo impide, se lidiarán en la primera corrida

SEIS HERMOSOS TOROS ESCOGIDOS

de la famosa ganadería del **Excmo. Sr. Duque de Veragua**, y en la segunda

SEIS TOROS ELEGIDOS

de la muy acreditada ganadería de *D.^a Celsa Fontfreda*, viuda de **Concha y Sierra**, por los valientes y entendidos diestros

MAZZANTINI Y ESPARTERO

con sus respectivas

CUADRILLAS

ESPADAS

LUIS MAZZANTINI Y MANUEL GARCÍA, ESPARTERO

PICADORES

Manuel Pérez, *El Sastre*. | Manuel Rodríguez *Cunlaves*
Rafael Alonso, *El Chato*. | Manuel Moreno
Un Reserva.

BANDERILLEROS

José Galea. | Julián Sánchez.
Tomás Mazzantini. | José Rogel, *Valencia*.
Luis Regatero, *Regaterillo*. | Antonio García, *Morenito*.
José Malaver, *El Mellao*.

PUNTILLEROS

Manuel García, *El Jaro*. | Antonio Ruíz, *El Sargento*

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

SOMBRA.—Palcos con 6 entradas, 70 pesetas.—Barrera con entrada, 40'10.—Contrabarrera, con id., 7'60.—Tabloncillo, con idem 7'10.—Tertulias, con id., 7'10.—ENTRADA GENERAL, 5'10.

SOL.—Barrera con entrada, 4'10 ptas.—ENTRADA GENERAL, 3,10.
Sólo se admitirá calderilla para el pago de los céntimos.

El apartado de los toros se verificarán los días de las corridas á las once de la mañana, vendiéndose el billete á 2 pesetas.

Por olvido se han dejado de anunciar en los carteles las contrabarreras.

Las puertas de la Plaza se abrirán á las dos y las corridas empezarán á las CUATRO. Una excelente banda de música amenizará el espectáculo.

La Compañía de Ferro-Carriles está lecerá los días de corrida billete de ida y vuelta á precios reducidos.

ADVERTENCIAS. Las corridas se considerarán como celebradas desde el momento en que principien y por consiguiente el público no podrá ser reintegrado, si se suspendiesen por lluvia ú otro accidente. El público no tendrá derecho á pedir otros lidiadores ni más número de toros que los anunciados.

Solo permanecerán entre barreras los precios operarios y agentes de la Autoridad. Se tendrán vigentes las demás condiciones de costumbre.

893-TIP. DE MENDOZA, VALDEPEÑAS